

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2025-MPU-ALC**Contamana, **09 ABR 2025****VISTOS:**

El Expediente N° 0026604, de fecha 12/12/2024, la Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MPU-ALC, de fecha 15/01/2024; el Expediente N° 29876, de fecha 10/03/2025, sobre solicitud de levantamiento de la Esquela de Observaciones de fecha 06 de marzo de 2025 (Título N° 2025-00247362); la Carta N° 044-2025-MPU-GM-GATC, de fecha 11/03/2025 que remite a la Gerencia Municipal, Memoria y Descriptivas con observaciones subsanadas; el Informe Legal N° 151-2025-MPU-GM-GAJ, de fecha 08/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";* por lo que, el presente pronunciamiento se efectuará en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, ha establecido que el acotado cuerpo normativo es aplicación para todas las entidades de la Administración Pública, siendo así tenemos por "entidad" de la Administración Pública, los Gobiernos Locales, entre otras, siendo así es una disposición legal que tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general garantizado los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional jurídico en general;

Que, el numeral 8) del artículo 3° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado mediante Ley N° 30494 - Decreto Legislativo 1426, se entiende por *"Subdivisión de predio urbano, a la subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o Normativa Urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice";*

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y Licenciad de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo 011-2017-VIVIENDA, en su artículo 29° preceptúa que en caso la administrada requiera realizar la Subdivisión de un Lote urbano de acuerdo a lo señalado en el numeral 8) del artículo 3° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, inicia el procedimiento presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del acotado Reglamento, la documentación técnica allí señalada, la cual debe ser suscrita por el administrado y el profesional responsables del proyecto;

Que, mediante Expediente N° 26604, de fecha 12/12/2024, las señoras Amalia Macedo Vela, identificado con DNI N° 40431731, Marlita Rodríguez Macedo, identificado con DNI N° 05868334, solicita ante la Entidad Edil, la **"SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO"** (Lote Matriz), de su propiedad ubicado en la Calle San Francisco, Mz. 15, Lote 6, Centro Poblado Área Urbana Contamana I etapa,



adjuntando para tal fin, memoria descriptiva y planos, y requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MPU-ALC, del 15/01/2025, se resolvió, entre otros extremos, lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la subdivisión del Lote de Terreno Urbano, ubicado en la calle San Francisco, Mz. 15, Lt. 6, 1 etapa del centro poblado, Área Urbana de Contamana, predio que se encuentra debidamente inscrito en la Partida N° P12052846 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a favor de la señora **Amalia Macedo Vela**, identificada con DNI N° 40431731 y la señora **Marlita Rodríguez Macedo**, identificada con DNI N° 05868334, de acuerdo al expediente técnico, planos y memoria descriptiva, los sub lotes tienen las siguientes características:

• **PREDIO MATRIZ – LOTE 6 – MANZANA 15**

Linderos	Medidas	Colindancia
Por el Frente	: 18.40 ml	Calle San Francisco
Por la Derecha	: 37.00 ml	Lote 5
Por la Izquierda	: 37.85 ml	Lotes 7,10
Fondo	: 15.80 ml	Lote 11
Área	: 634.80 m2	
Perímetro	: 109.05 ml	

• **SUB DIVISIÓN:**

✓ **LOTE N° 6A – MANZANA 15 - LOTE INDEPENDIZADO**

Linderos	Medidas	Colindancia
Por el Frente	: 10.00 ml	Calle San Francisco
Por la Derecha	: 37.16 ml	Lote 6
Por la Izquierda	: 37.85 ml	Lote 7
Fondo	: 10.00 ml	Lote 11
Área	: 373,52876 m2	
Perímetro	: 95,01843 ml	

✓ **LOTE N° 6 – MANZANA 15 - LOTE REMANENTE**

Linderos	Medidas	Colindancia
Por el Frente	: 8.40 ml	Calle San Francisco
Por la Derecha	: 37.00 ml	Lote 5
Por la Izquierda	: 37.16 ml	Lote 6A
Fondo	: 5.80 ml	Lote 11
Área	: 261,25432 m2	
Perímetro	: 88,36843 ml	

Que, mediante Esquela de Observaciones, de fecha 06 de marzo de 2025, generado en la secuela del expediente registral signado con Título N° 2025-00247362, del 23/01/2025, para la correspondiente inscripción de la subdivisión aprobada por la antes referida Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MPU-ALC, del 15/01/2025, el Registrador Público, formuló las siguientes observaciones (DEFECTOS) subsanables:

"(...)

A. **ANTECEDENTES:**

ACTO: SUBDIVISIÓN
PARTIDA N° P12052846

B. **IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS:**

1. De la calificación efectuada al presente título, se advierte que la sumatoria de áreas del lote remanente e independizado no dan como resultado del área del predio inscrito, por lo que existe discrepancias.

2. La descripción del predio en la constancia negativa de catastro discrepa de los datos registrales.

Observaciones técnicas en virtud del Informe N° 00259-2025-Z.R.N°IV-SEDE-IQUITOS/UREG/CAT de fecha 29/01/2025.

- Se advierte que en los tres planos no se indica el nombre del pueblo donde se ubica el Lote 6 (P12052846) Mz. 15, asimismo en los membretes hay cuatro cuadros con textos ilegibles no siendo posible distinguirse y leerse su contenido.

Plano lote remanente, Lamina LR-1

Plano lote independizado, Lámina LI-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N°03995 del 13 de octubre de 1900



- Se advierte que el área 261.25432m² del predio remanente Lote 6 más 373.52876m² del Lote 6A independizado suman 634.78308m², discrepando con lo registrado 634.00m² del predio matriz Lote 6 (P12052846).
- C. **BASE LEGAL:** Art. 2011 del Código Civil. Art. 60° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. Art. 31, 32 y 39 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.
- D. **SUGERENCIA:**
 1. Sírvase presentar resolución municipal aclaratoria.
 2. Sírvase presentar constancia negativa de catastro donde se identifique correctamente al predio.
 3. Sírvase subsanar los defectos técnicos advertidos.(...)"

Que, mediante escrito de fecha 10/03/2025 (Exp. 0029876-2025), doña **Amalia Macedo Vela**, solicita, levantamiento de observaciones para subsanar trámite registral, señalando que la fecha límite máxima para el reingreso del Título, sería el 10/03/2025, consignando como referencias (i) al expediente administrativo municipal 26604-2024; y (ii) al Título N° 2025-247362;

Que, mediante Carta N° 044-2025-MPU-GM-GACT, del 11/03/2025, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, remite a la Gerencia Municipal, el expediente sub materia, con las subsanaciones requeridas por la parte interesada, en función a la Esquela de Observación antes referida, anexando para dicho fin, los planos y memoria descriptivas debidamente corregidos, más el certificado negativo de catastro, de acuerdo a lo requerido por el Registrador Público a cargo;

Que, mediante Informe Legal N° 151-2025-MPU-GM-GAJ, del 08/04/2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de este corporativo edil, analizó, concluyó y recomendó que: (i) no obstante haberse cumplido el procedimiento de Ley para la atención originaria del presente procedimiento, la Oficina Registral competente, ha formulado observaciones de carácter técnico que han requerido que la entidad, a pedido de la parte interesada, proceda a subsanar, lo que amerita la emisión de un nuevo acto resolutivo, de carácter subsanatorio y aclaratorio, a efectos que el procedimiento de inscripción registral de la subdivisión aprobada, prosiga con normalidad y produzca los efectos queridos por los titulares registrales del referido inmueble; (ii) en consecuencia, estando a lo solicitado por la administrada Amalia Macedo Vela, en atención a la Esquela de Observación obrante en autos, así como estando al levantamiento de las observaciones técnicas realizado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó y recomendó que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente, mediante el cual se resuelva ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MPU-ALC, del 15 de enero de 2025, que aprobó la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, ubicado en la Calle San Francisco, Mz. 15, Lote 6, con las modificaciones y precisiones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N°30225 y señalado en el numeral 6) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, en vía de subsanación, la **Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MPU-ALC**, del 15/01/2025, que aprobó la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, ubicado en la Calle San Francisco, Mz. 15, Lote 6, Centro Poblado Área Urbana Contamana, predio que se encuentra debidamente inscrito en la Partida N° P12052846 del Registros de la propiedad inmueble de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, a favor de **AMALIA MACEDO VELA** DNI N° 40431731 y **MARLITA RODRÍGUEZ MACEDO** DNI N° 05868334, en consecuencia, **MODIFÍQUESE** el **sétimo párrafo de sus considerandos**, así como el **artículo primero de su parte resolutive**, debiendo quedar redactados del siguiente modo:

“(…) sétimo considerando:

Que, mediante Informe Técnico N° 117-2024-MPU-GIDUR-SGDUOTC-TAH, de fecha 19/11/2024, aclarado mediante Carta N° 044-2025-MPU-GM-GATC, del 11/03/2025, el personal Técnico de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro de la MPU, luego de efectuar una “Inspección Ocular” al inmueble



ubicado en la Calle San Francisco, Mz. 15, Lote 6, Centro Poblado Área Urbana Contamana I etapa, con copia Literal de Dominio de la Partida N° P12052846, debidamente inscrito en los Registros de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, concluyó que "Es Factible" atender lo solicitado por la administrada al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de esta Entidad Edil.



PREDIO MATRIZ – LOTE 6 – MANZANA 15

<u>Linderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 18.40 ml	Calle San Francisco
Por la Derecha	: 37.00 ml	Lote 5
Por la Izquierda	: 37.85 ml	Lotes 7,10
Fondo	: 15.80 ml	Lote 11
Área	: 634.80 m2	
Perímetro	: 109.05 ml	

SUB DIVISIÓN:

✓ **LOTE N° 6A – MANZANA 15 - LOTE INDEPENDIZADO**

<u>Linderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 10.00 ml	Calle San Francisco
Por la Derecha	: 37.16 ml	Lote 6
Por la Izquierda	: 37.85 ml	Lote 7, 10
Fondo	: 10.00 ml	Lote 11
Área	: 373.52 m2	
Perímetro	: 95,01 ml	

✓ **LOTE N° 6 – MANZANA 15 - LOTE REMANENTE**

<u>Linderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 8.40 ml	Calle San Francisco
Por la Derecha	: 37.00 ml	Lote 5
Por la Izquierda	: 37.16 ml	Lote 6A
Fondo	: 5.80 ml	Lote 11
Área	: 261.28 m2	
Perímetro	: 88,36 ml	

(...) primer artículo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la subdivisión del Lote de Terreno Urbano, ubicado en la calle San Francisco, Mz. 15, Lt. 6, I etapa del centro poblado, Área Urbana de Contamana, predio que se encuentra debidamente inscrito en la Partida N° P12052846 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a favor de la señora **Amalia Macedo Vela**, identificada con DNI N° 40431731 y la señora **Marlita Rodríguez Macedo**, identificada con DNI N° 05868334, de acuerdo al expediente técnico, planos y memoria descriptiva, los sub lotes tienen las siguientes características:

PREDIO MATRIZ – LOTE 6 – MANZANA 15

<u>Linderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 18.40 ml	Calle San Francisco
Por la Derecha	: 37.00 ml	Lote 5
Por la Izquierda	: 37.85 ml	Lotes 7,10
Fondo	: 15.80 ml	Lote 11
Área	: 634.80 m2	
Perímetro	: 109.05 ml	





• **SUB DIVISIÓN:**

✓ **LOTE N° 6A – MANZANA 15 - LOTE INDEPENDIZADO**

<u>Linderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 10.00 ml	Calle San Francisco
Por la Derecha	: 37.16 ml	Lote 6
Por la Izquierda	: 37.85 ml	Lote 7, 10
Fondo	: 10.00 ml	Lote 11
Área	: 373.52 m2	
Perímetro	: 95,01 ml	

✓ **LOTE N° 6 – MANZANA 15 - LOTE REMANENTE**

<u>Linderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 8.40 ml	Calle San Francisco
Por la Derecha	: 37.00 ml	Lote 5
Por la Izquierda	: 37.16 ml	Lote 6A
Fondo	: 5.80 ml	Lote 11
Área	: 261.28 m2	
Perímetro	: 88,36 ml	
(...)		



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos técnicos:

- 2.1. La **Memoria Descriptiva** del proyecto de subdivisión del Lote 6, de la Mz. 15 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, de propiedad de doña Amalia Macedo Vela y doña Marlita Rodríguez Macedo, según los inscrito en la Partida N° P12052846, del registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en el cual constan las medidas, áreas y linderos de (i) el Lote matriz; (ii) el Lote independizado y (iii) el Lote remanente, conforme a los datos descritos en el artículo primero la presente resolución.
- 2.2. La **Lámina PLM**, correspondiente al Plano del Lote Matriz, del Lote 6, de la Mz. 15 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un área de 634.80 m2, un perímetro de 109.05 ml, y demás datos técnicos descritos en el artículo primero de la presente resolución.
- 2.3. La **Lámina LI-1**, correspondiente al Plano de Independización del Lote 6A, de la Mz. 15 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un área de 373.52 m2, un perímetro de 95.01ml, y demás datos técnicos descritos en el artículo primero de la presente resolución.
- 2.4. La **Lámina LR-1**, correspondiente al Plano Lote Remanente del Lote 6, de la Mz. 15 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un área de 261.28 m2, un perímetro de 88.36ml, y demás datos técnicos descritos en el artículo primero de la presente resolución."

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, en cumplimiento de la segunda sugerencia del literal D, de la Esquela de Observación de fecha 06/03/2025, que se está anexando a la presente resolución, la Constancia Negativa de Catastro N° 007-2025-MPU-GM-SGCFPP, del 26 de marzo de 2025, en la cual se identifica correctamente al predio matriz."

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la sumatoria de las áreas resultante del lote independizado y del lote matriz, da como resultante 634.80 m2, y no 634.00 como lo indica el último tópico del rubro B) INDETIFICACIÓN DE DEFECTOS de la Esquela de Observación de fecha 06/03/2025;



ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR, el contenido restante de la **Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MPU-ALC**, del 15/03/2025, todo en cuanto no haya sido objeto de modificación a través de la presente, quedando integradas para un solo fin procedimental;

ARTÍCULO SEXTO.- OFICIAR a la Oficina Registral a cargo, a efectos que se sirva tener por subsanadas las observaciones sub materia, y prosiga con el trámite de inscripción de la sub división e independización de los lotes de terrenos (lote independizado y lote remanente) en el Registro de la propiedad inmueble de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° IV - Sede Iquitos;

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Uçayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución, a la parte interesada y a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
GIDUR
GAJ
Interesado

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. GENERALIDADES

1.1.- Antecedentes.

AMALIA MACEDO VELA, en calidad de cónyuge supérstite y MARLITA RODRIGUEZ MACEDO, en calidad de hija, han adquirido la totalidad de los derechos y acciones que sobre el inmueble registrado bajo esta partida le correspondían al causante MOISES RODRIGUEZ NAVARRO, fallecido en el distrito de Callería el 15/09/2020, en virtud de haber sido declarado como sus herederas, así como consta del acta de protocolización de sucesión intestada de fecha 12/09/2024, otorgada por la Notaria Publica del distrito de Contamana.

El lote se identifica como Manzana 15, Lote 6 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, Departamento de Loreto, Provincia de Ucayali, Distrito de Contamana, con un área total de 634.8000 metros cuadrados, con las medidas perimétricas y colindantes siguientes:

FRENTE

1 : 18.4000 ml, colinda con Calle San Francisco

DERECHA

1 : 37.0000 ml, colinda con Lotes 5

IZQUIERDA

1 : 37.8500 ml, colinda con Lotes 7, 10

FONDO

1 : 15.8000 ml, colinda con Lote 11

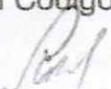
1.2. Propietarios:

AMALIA MACEDO VELA
MARLITA RODRIGUEZ MACEDO

1.3. Objeto de la Memoria Descriptiva

Describir el procedimiento técnico para realizar la Sub División del lote de terreno urbano signado como Lote N°6, Manzana N°15 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, verificando en campo las medidas perimétricas de acorde con lo que se estipula en la Copia Literal de la Ficha Registral emitido por la SUNARP del Predio Urbano registrado con Código P12052846.




Jimmy Riddy Ochoa Bardales
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 179855



1.4. PERIMETRO

El perímetro total de la poligonal descrita es de 109.0500 ml.

1.5. AREA

El área total del terreno encerrada dentro de los linderos y medidas perimétricas de la Poligonal descrita, es de 634.8000 m², de los cuales se subdivide de la siguiente manera:

II. LOTE MATRIZ LOTE 06

FRENTE

1 : 18.4000 ml, colinda con Calle San Francisco

DERECHA

1 : 37.0000 ml, colinda con Lotes 5

IZQUIERDA

1 : 37.8500 ml, colinda con Lotes 7, 10

FONDO

1 : 15.8000 ml, colinda con Lote 11

III. LOTES RESULTANTES DE LA SUB DIVISION

3.1. LOTE N° 6A - INDEPENDIZADO.

Tiene un área superficial de **373.52 m²** y su perímetro es de **95.01 ml** la cual tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

FRENTE

1 : 10.0000 ml, colinda con Calle San Francisco

DERECHA

1 : 37.1600 ml, colinda con Lote 6

IZQUIERDA

1 : 37.8500 ml, colinda con Lote 7, 10

FONDO

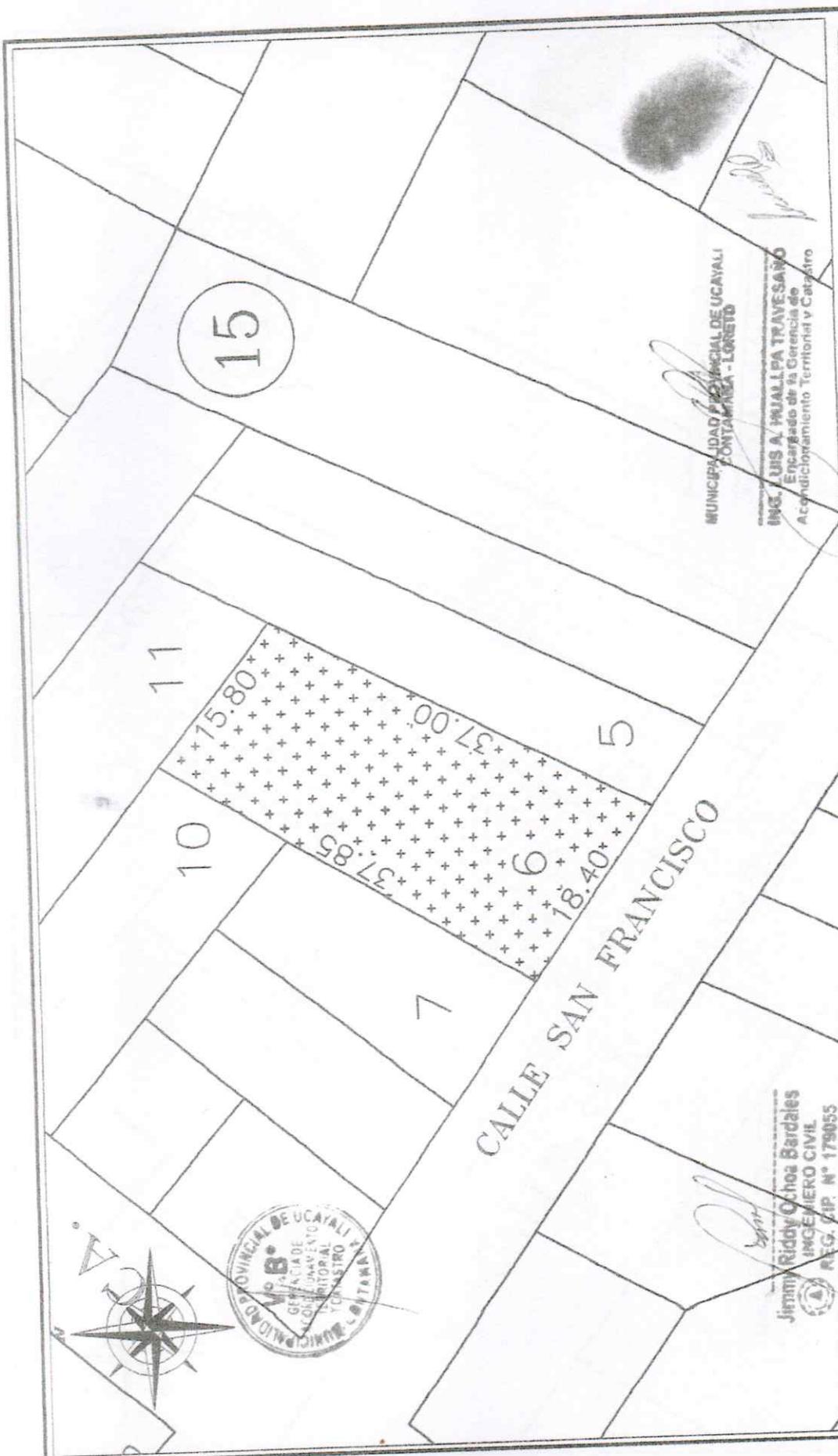
1 : 10.0000 ml, colinda con Lote 11



[Signature]
Jimmy Riechy Ochoa Bardales
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 179055

[Signature]





Propietarios:
AMALIA MACEDO VELA
MARLITA RODRIGUEZ MACEDO

Proyecto: **INDEPENDIZACION DE LOTE**
Lamina: **PLM**
Plano: **LOTE MATRIZ**
Fecha: **MARZO 2025**
Dibujo: **TEC. F. MACEDO P.**

CUADRO GENERAL DE AREAS

LOTE	AREA (m ²)	PERIMETRO (MIL)
LOTE INDEPENDIZADO	634.80 m ²	109.05 ml

Escala: 1/1500
Datum: PSAD 56

LEYENDA

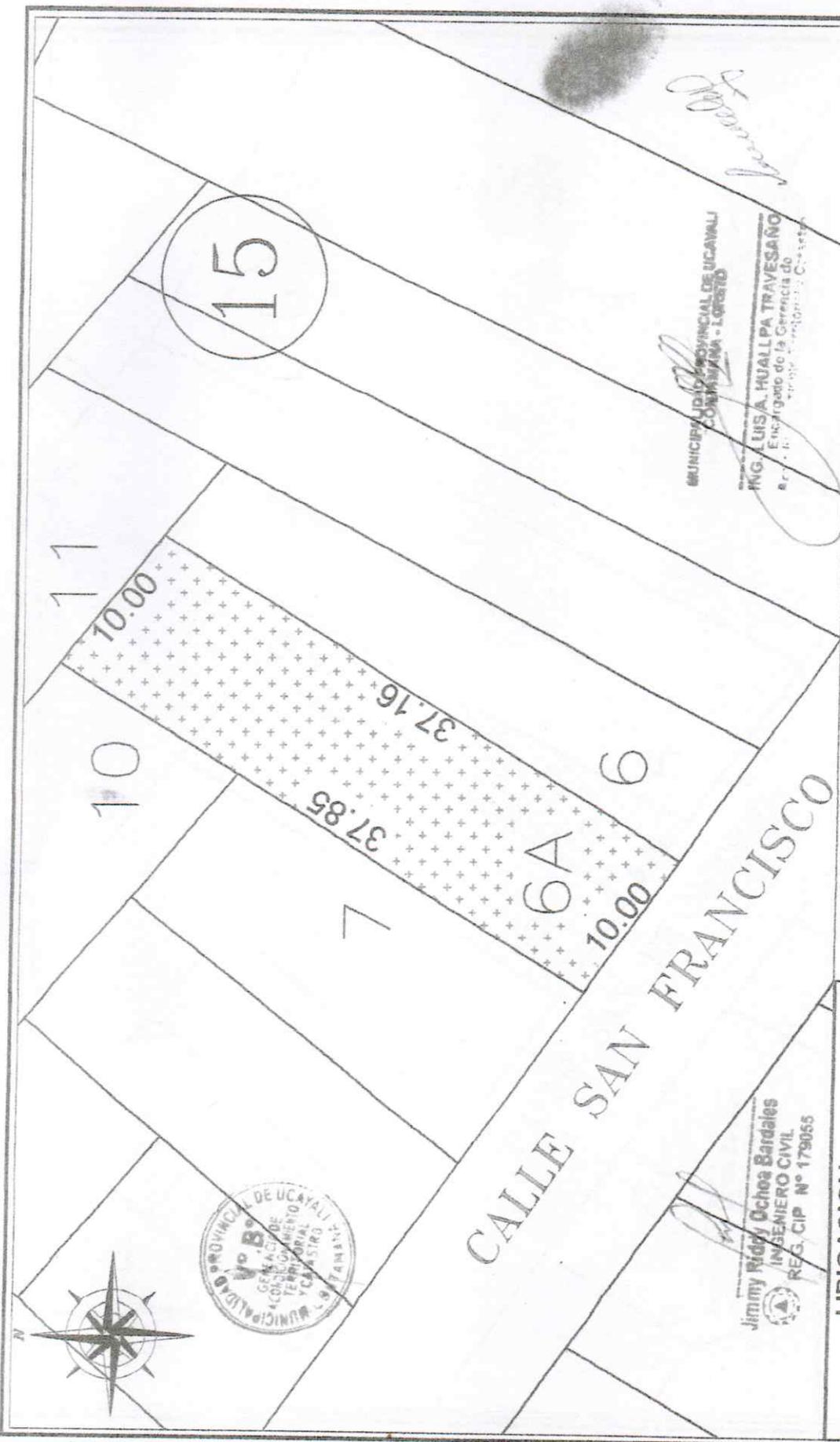
AREA DEL TERRENO

UBICACION

Departamento : LORETO
Provincia : UCAYALI
Distrito : CONTAMANA
Centro Poblado : Contamana
N° Etapa : 1
Calle : Calle San Francisco
Manzana : 15
Lote : 6

Jimmy Riddy Ochoa Bardales
INGENIERO CIVIL
REG. SIP. N° 179055





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

ING. LUISA HUALLPA TRAVESANO
Encargado de la Gerencia de
Proyectos de Inversión y Construcción

Propietarios:

AMALIA MACEDO VELA
MARLITA RODRIGUEZ MACEDO

Proyecto: **INDEPENDIZACION DE LOTE**

Plano: **LOTE INDEPENDIZADO**

Dibujo: **TEC. F. MACEDO P.** Fecha: **MARZO 2025**

LAMINA: **L1-1**

CUADRO GENERAL DE AREAS

LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ML)
LOTE INDEPENDIZADO	373.52 m2	95.01 ml

Escala: 1/1500

Datum: PSAD 56

LEYENDA

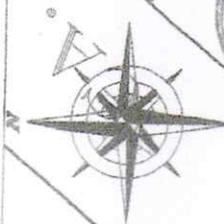
AREA DEL TERRENO

UBICACION

Departamento : LORETO
 Provincia : UCAYALI
 Distrito : CONTAMANA
 Centro Poblado : Contamana
 N° Etapa : 1
 Calle : Calle San Francisco
 Manzana : 15
 Lote : 6A

Jimmy Roldy Ochoa Bardales
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 179055





CALLE SAN FRANCISCO

15

11

5.80

37.85

37.16

6A

6

8.40

5

Jimmy Riddy Ordoñez Barales
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 179055

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
ING. LUIS A. HUALLPA TRAVESARO
Encargado de la Gerencia de Catastro y Registro

UBICACION

Departamento : LORETO
Provincia : UCAYALI
Distrito : CONTAMANA
Centro Poblado : Contamana
N° Etapa : 1
Calle : Calle San Francisco
Manzana : 15
Lote : 6

CUADRO GENERAL DE AREAS

LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ML)
LOTE REMANENTE	261.28 m2	88.36 ml

Escala: 1/1500

LEYENDA

AREA DEL TERRENO

AMALIA MACEDO VELA
MARLITA RODRIGUEZ MACEDO

INDEPENDIZACION DE LOTE

Plano: LOTE REMANENTE
Dibujó: TEC. E. MACEDO P.
Fecha: MARZO 2025

Datum: PSAD 56

LAMINA:

LR-2

3.2. LOTE N° 6 – REMANENTE

Tiene un área superficial **261.28 m²** y su perímetro es de **88.36 ml** la cual tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

FRENTE

1 : 8.4000 ml, colinda con Calle San Francisco

DERECHA

1 : 37.0000 ml, colinda con Lote 5

IZQUIERDA

1 : 37.1600 ml, colinda con Lotes 6A

FONDO

1 : 5.80 ml, colinda con Lote 11



Contamana, Marzo del 2025


Jimmy Riddy Ochoa Bardales
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 179055





MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900

Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro



CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO **N°007-2025-MPU-GM-SGCFPP**

EL QUE SUSCRIBE: SUB GERENCIA DE CATASTRO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD DE PREDIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA:

HACE CONSTAR:

Que, previa una revisión minuciosa en la Base Grafica de los Archivos Catastrales con los que cuenta la Sub Gerencia de Catastro y Formalización de la Propiedad de Predio de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana el predio urbano identificado como Manzana 15, Lote 6, está ubicada en la I Etapa del Centro Poblado del Área Urbana de Contamana perteneciente a los señores: **AMALIA MACEDO VELA**, identificada con DNI N° 40431731, **MARLITA RODRIGUEZ MACEDO**, identificada con DNI N° 05868334, **SI ESTAN REGISTRADO** con Código Predial N° P12052846.

Se le expide la presente CERTIFICACION a solicitud del interesado para los fines que vea por conveniente.

Contamana, 26 de Marzo del 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

ING. LUIS A. HUALLPA TRAVESAÑO
Encargado de la Gerencia de
Acondicionamiento Territorial y Catastro